

EDICTO N°290

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la **licenciada EMMA NATHALIA ESCUDERO MENDOZA**, Fiscal Adjunta de la sección de Delitos Contra el Orden Económico y otros Delitos de la Unidad Regional de Veraguas contra la decisión judicial adoptada por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, **licenciada JULISSA GONZÁLEZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). -Penonomé, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación anunciado por la licenciada EMMA NATHALIA ESCUDERO MENDOZA, Fiscal Adjunta de la sección de Delitos Contra el Orden Económico y otros Delitos de la Unidad Regional de Veraguas, contra la resolución de este Tribunal Superior de fecha 16 de mayo de 2025, que **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por EMMA NATHALIA ESCUDERO MENDOZA, contra la decisión judicial adoptada por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciada Julissa González, durante audiencia de solicitudes múltiples realizada el 1 de mayo de 2025, mediante la cual se decretó ilegal aprehensión y negó la imputación de los ciudadanos GERÓNIMA RODRÍGUEZ, ROSMERY MUÑOZ y OTROS.

En consecuencia, se **ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que asuma el conocimiento de la alzada.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) MARÍA V. ÁBREGO SANTANA. Magistrada Sustanciadora, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°290** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy treinta (**30**) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 684332025

T. S : 146-25

E. E. G.

